

**PROPUESTA CONVOCATORIA Y CONCURSO CARGO DE
CONTADOR/A DE JURISDICCIÓN**

OFICIAL MAYOR TÉCNICO

-con percepción de diferencia salarial de Oficial Superior de Primera-

- **CONSIDERACIONES GENERALES.**

Atento a lo encomendado por Acuerdo General N°16/23 del 27.06.23 Punto 2.3.2 se elabora la siguiente propuesta de convocatoria y concurso para cubrir el cargo de Contador/a de Jurisdicción de Nogoyá, Tala y Victoria (con asiento en Nogoyá).-

- **PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO**

- Realización de pericias e informes contables.
- Cálculo de costas y honorarios de juicio.
- Liquidaciones (de sociedad conyugal, sociedad de hecho, de alimentos adeudados – futuro, compensación económica y rendición de cuentas, régimen de comunidad, falenciales, laborales, de ejecución prendaria, hipotecaria, entre otras)

- **REQUISITOS**

3.1 Formación Profesional y Experiencia

- Título de Contador Público Nacional y matrícula habilitante.
- Formación complementaria afin al cargo que se postula.
- Experiencia en la actividad profesional de al menos 5 años (computada a partir de la fecha de expedición del título).
- Manejo de herramientas informáticas demostrable – paquete office (planilla de cálculo en particular)-.

3.2 Otros Requisitos

- Disponibilidad para viajar y prestar servicio en las localidades de incumbencia del cargo (Nogoyá, Victoria y Tala).
- Asiento en la localidad de Nogoyá (debiendo contar y mantener domicilio en dicha ciudad - cfr. art. 17° inc. 8° LOPJ-).

3.3 Competencias Laborales

Integridad institucional (obrar con rectitud y probidad conforme a los valores organizacionales, gestión responsable y transparente de los recursos públicos).

Aporte técnico profesional (poner a disposición sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos).

Respuesta a requerimientos (mantener interdependencias positivas y productivas con su equipo y sus superiores para concretar resultados).

Instrumentación de decisiones (decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión).

Comunicación efectiva y positiva (con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita como verbal y gestual).

- **MODALIDAD DEL CONCURSO**

4.1 Convocatoria y difusión

La convocatoria será abierta y pública y se le dará difusión a través del sitio web del Poder Judicial e instituciones colegiadas/educativas correspondientes al área de incumbencia profesional, sin perjuicio de utilizar, además, otros medios de comunicación a iguales fines.

La cobertura del cargo se realizará por Concurso Abierto ante el Jurado designado a tal efecto.

4.2 Conformación del jurado evaluador

El jurado evaluador estará conformado por un/a magistrado/a de una de las jurisdicciones referidas en la materia competente (flia, laboral cyc), el contador general (Cr. Darío Koch) y el decano de la Facultad de Ciencias Económicas de UNER (Cr. José S. Pérez).

El jurado evaluador será asistido por un/a Secretario/a administrativo/a para que actúe en dicho carácter en el concurso durante el período que demande el cumplimiento de su objeto. Tendrá a su cargo el trámite administrativo del proceso de selección, practicará las notificaciones y gestionará la disponibilidad de los recursos que se requieran para el desarrollo de las diversas etapas.

Asimismo, se invitará a participar en carácter de veedores a los representantes del Colegio Profesional de la especialidad que se concursará y de AJER y UEJN, los que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

4.3 Inscripción

La inscripción se llevará a cabo de forma online. Los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrieros.gov.ar) en el que se declararán los siguientes datos personales:

- Nombres y apellidos completos.
- Domicilio real actual, número de teléfono.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nacionalidad (es requisito ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado)
- Tipo y número de Documento Nacional de Identidad.
- Dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que el Tribunal pueda cursarle.
- Certificado de Reincidencia con una antigüedad no mayor a tres meses desde la fecha de su expedición.
- Declarar no estar comprendido dentro de las incompatibilidades del art. 16 inc. 6 de la L.O.P.J.

Asimismo, deberán adjuntar en archivo PDF documentación respaldatoria de sus antecedentes de acuerdo al cargo que se postula:

-Título de grado exigido en la Convocatoria, con sus debidas legalizaciones y habilitación de la autoridad de aplicación correspondiente al ejercicio profesional, en caso de corresponder.

- Toda documentación que a criterio del postulante acredite los conocimientos y/o requisitos establecidos en el punto 3.1 del presente.

No podrán inscribirse quienes a la fecha de cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal fin rigen las limitaciones e impedimentos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los datos suministrados por las personas aspirantes, así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración jurada. Toda inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y – según la gravedad de la falta- la exclusión del concurso.

Vencido el plazo de inscripción, cada solicitud será evaluada conforme el siguiente criterio:

- "Inscripciones admitidas": aquellas que reúnen todos los requisitos de formación y experiencia exigidos en la convocatoria.

- "Inscripciones rechazadas": aquellas que no cumplan los requisitos enunciados en la convocatoria. Las inscripciones rechazadas serán apartadas del proceso de selección, sin posibilidad de interponer recurso administrativo alguno.

- "Inscripciones incompletas": aquellas en las que se observe que los antecedentes declarados no han sido acreditados del modo establecido en la convocatoria. La irregularidad será notificada a la persona interesada, y podrá subsanarse en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por rechazada la inscripción.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que los postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción.

4.4 Modalidad de evaluación

4.4.1 Antecedentes.

Vencido el plazo estipulado no se admitirá la presentación de títulos y/o antecedentes no invocados oportunamente.

Por este rubro se otorgará **un máximo de treinta (30) puntos** conforme pautas que el jurado estipule para evaluar y computar los antecedentes en base a lo cual se confeccionará una planilla con un orden de mérito preliminar resultante de la sumatoria del puntaje obtenido por los postulantes.

El resultado del cómputo de antecedentes será notificado a los interesados, quienes contarán con un plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación para efectuar las impugnaciones que correspondan por los antecedentes.

Resueltas las eventuales impugnaciones y/o apelaciones sobre el cómputo de los antecedentes, aquellas personas que hayan sido admitidas y hayan obtenido 21 puntos o más (70%) del puntaje total correspondiente a antecedentes serán convocadas a la etapa de oposición.

4.4.2 Oposición.

Aquellas personas que hayan acreditado el 70% o más del puntaje total correspondiente a antecedentes serán convocadas a una prueba de oposición.

Teniendo en cuenta el área de conocimiento, así como las funciones y responsabilidades de la vacante a cubrir se establecerá oportunamente temario de estudio y material sugerido por el Jurado y preguntas de opción múltiple que permitan evaluar los conocimientos mínimos requeridos.

Para su elaboración se podrá requerir la colaboración a Contadores/as con

cargos titulares que ostenten función similar dentro de este Poder Judicial y/o a Universidades públicas, nacionales o provinciales de acuerdo con la materia de incumbencia.

Por esta instancia se otorgará un **máximo de 40 puntos** y se confeccionará una planilla con el puntaje obtenido por los postulantes conformando el listado de aspirantes aquellos que hayan obtenido en esta instancia 28 puntos o más (70%).

4.4.3 Entrevista.

El Jurado citará y entrevistará a quienes habiendo obtenido 28 puntos o más (70%) de la etapa de oposición conformen el listado de aspirantes.

El Jurado efectuará preguntas a los/las aspirantes en relación con sus antecedentes profesionales, como así también sobre el conocimiento de la función para la cual se postulan, la modalidad de trabajo y las expectativas sobre el desempeño, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente y sus puntos de vista, entre otros.

Por esta etapa se otorgará un **máximo de cuarenta (30) puntos**.

Finalizadas las entrevistas, el Jurado confeccionará el orden de mérito definitivo. Al efecto, al cómputo de antecedentes de cada participante y la prueba de oposición, se le sumará el puntaje obtenido en su entrevista.

Dra. María José Vieyra

Directora de Gestión Humana S.T.J.